

las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la organización pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determina, de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal que a continuación se citan:

Provincia de Albacete

Capital: «Colegio Provincial Virgen Milagrosa», establecido en la avenida de la Mancha, sin número, por la Diputación Provincial, a cargo de las Hermanas de la Caridad de Sn Vicente Paúl.

Provincia de Barcelona

Capital: «Colegio Santapau», establecido en la calle Caponata número 6, por don Pedro Bossom Casamitjana.

Provincia de Cádiz

San Fernando: «Colegio Liceo del Sagrado Corazón», establecido en la avenida del General Varela, número 281, por los Padres Carmelitas Descalzos.

Provincia de Guipúzcoa

San Sebastián: «Colegio Monreal-Irigoyen», establecido en la calle Azkuene, número 19, primero, a cargo de doña María del Carmen B. Monreal Urigoyen.

Legazpia: «Colegio Santa Cruz», establecido en la calle Liberación, sin número, por don Juan Bautista Irigoyen Iriazabal.

Provincia de Madrid

Capital: «Colegio Liceo Sorolla», establecido en la calle Alonso Castrillo, número 18 (masculino), y Lazaga, número 18 (femenino), a cargo de don Angel Llorente Gutiérrez.

«Colegio Alcocer», establecido en la calle Arechavaleta, portal N colonia Cruce Villaverde, por don José Manuel Martínez Ruiz.

«Colegio Virgen de la Paz», establecido en la calle Grafito, número 55, bajo, por doña María del Carmen Romeu Palazuelos.

«Colegio San Luis Gonzaga», establecido en la calle Magnanias, número 65, bajo, por doña Pilar Ramos Marcos.

«Colegio Doctor Angélico», establecido en el barrio de Morataz, polígono 4, casa 516, por doña Felicitas Sanz Mateo.

«Colegio El Cid», establecido en las calles La Música, 3 y 5; Maquinaria, 9; Resinería, 18, y Fomitura, 10, en el barrio Gran Sar. Blas, por don Cesáreo Arenal García y don Félix García Obregón.

«Colegio Forero», establecido en la calle Virgen de Lourdes, número 2 primero, 1 y 6, por doña Alicia García Forero.

Provincia de Murcia

Capital: «Colegio Nuestra Señora de los Buenos Libros», establecido en la calle José Maluquer, número 12, por doña María Luisa Garrido Cutillas.

Provincia de Orense

Capital: «Colegio Franco Español», establecido en la calle Santo Domingo, número 6, tercero izquierda, por doña Raquel López de Turiso Fernández.

«Colegio Modelo», establecido en el Grupo Casas de la Caja de Ahorros —avenida de Zamora—, local 11, por doña María del Carmen Sanmartín Raña.

Provincia de Oviedo

Capital: «Colegio Amor de Dios», establecido en la calle Piñole, sin número—barrio de Pumarín, a cargo de las Religiosas del Amor de Dios.

Provincia de Pontevedra

Nigrán: «Colegio Centro de Enseñanzas Mercantiles Delta», establecido en la calle Vilameán, sin número, por don Alvaro Fernández Rodríguez.

Vigo: «Colegio Santa María», establecido en la calle Capitán Cortés, número 53, tercero, por doña Celsa Iglesias González.

«Colegio Santo Angel», establecido en la calle Couto Alto, primera travesía, número 8, interior, por don Enrique Álvarez Aldir.

«Colegio Marcote», establecido en la travesía de Vigo, número 176, por don Jesús Fernando Marcote Vilar.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Capital: «Colegio Viera», establecido en la calle 18, número 18, y calle Dieciséis, número 1—barrio de la Salud—, por doña Querema Viera Morales.

Provincia de Tarragona

Capital: «Colegio Orpa», establecido en la calle Reding, número 8, principal, por doña Isabel Palomar García.

Reus: «Colegio Maragall», establecido en la calle Condesito, número 5, por don José Pedro Savé Tortajada.

Provincia de Vizcaya

Guecho-Las Arenas: «Colegio San José», establecido en la calle Bidebarrieta, número 1, por doña María Susana de Lamiquez Allende.

Africa Española

Sidi Ifni: «Colegio Nuestra Señora del Buen Consejo», establecido en la calle José Antonio, número 11, a cargo de las R.R. Franciscanas del Buen Consejo.

Los representantes legales de dichos Centros de enseñanza están obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto número 1637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26), en el plazo de treinta días, a contar de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», remitiéndose el justificante de haberlo hecho así a la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal del Ministerio, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de la Orden de apertura, sin cuyo requisito ésta no tendrá validez ni efecto legal alguno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1967.—El Director general, por delegación, el Subdirector general, Antonio Edo.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal con carácter provisional de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal establecidos en las localidades que se indican por las personas o Entidades que se citan.

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento legal con carácter provisional durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la organización pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determina, de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal que a continuación se citan:

Provincia de Badajoz

Mérida: «Colegio Nuestra Señora de Covadonga», establecido en la calle Zona Azul por don Mauricio Fernández Álvarez.

Provincia de Cáceres

Capital: «Colegio Paideuterión Femenino», establecido en la calle Margallo, número 32, por don Isidro Martín Masa.

Provincia de Coruña (La)

Fermosende (Ayuntamiento de Fene): «Colegio Devesa», establecido por doña Antonia Devesa Vilella.

Provincia de Lugo

Chantada: «Colegio Rosalía de Castro», establecido en la plaza de España, número 23, por don Modesto Álvarez Hermida.

Provincia de Málaga

Capital: «Colegio Centro de Estudios Ademie», establecido por don Francisco Liñán López en la avenida del Doctor Gálvez Ginachero.

Provincia de Murcia

Lorca: «Colegio Academia San Luis», establecido en la calle Zumalacárregui, número 8, por don Ginés Sánchez Hellín.

Santiago el Mayor: «Colegio San Francisco», establecido en la carretera de la Fuensanta, sin número, por don Antonio Cárceles Gallego.

Provincia de Navarra

Pamplona: «Colegio Madres Oblatas», establecido en la avenida Guipúzcoa, número 5, por Madres Oblatas.

Provincia de Oviedo

Gijón: «Colegio Sagrada Familia», establecido en la calle del Brasil —bloque 7—, barrio de La Calzada, por doña Elena Román Valdés.

Provincia de Pontevedra

Mañufe (Ayuntamiento de Gondomar): «Colegio San Vicente», establecido en el barrio de Moreira, sin número, por doña María Elisa González Costas.

Vigo: «Colegios Estudios Fontenla», establecido en la calle Montecelo Alto, número 133, por doña María Gloria Fontenla Cubela.

Provincia de Valencia

Capital: «Colegio de Enseñanza Primaria», establecido en la calle Cardenal Benlloch, número 50, por don Joaquín Gimeno Brios.

«Colegio Nuestra Señora de los Angeles», establecido en la calle Puebla de Farnals, número 46, por doña Amparo Suay Laguarda.

Alcudia de Carlet: «Colegio Academia Almi», establecido en la avenida de Primo de Rivera, número 3, por doña María Jesús García Amat.

Provincia de Valladolid

Capital: «Colegio Patrocinio de San José», establecido en la carretera de Rueda (La Rubia), número 60, por RR. del Patrocinio de San José.

Los representantes legales de dichos Centros de Enseñanza están obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto número 1637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26), y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26) en el plazo de treinta días a contar de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», remitiéndose el justificante de haberlo hecho así a la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal del Ministerio a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de la Orden de apertura, sin cuyo requisito ésta no tendrá validez ni efecto legal alguno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1967.—El Director general, por delegación, el Subdirector general, Antonio Edo.

El Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se aprueban los cursos cuarto y quinto del Plan de Estudios de la Licenciatura de Derecho en la Universidad de Sevilla.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden ministerial de 13 de agosto de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de septiembre siguiente) y con la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de Sevilla,

Esta Dirección General ha resuelto aprobar los cursos cuarto y quinto del Plan de Estudios de la Licenciatura de Derecho en la Universidad de Sevilla, los cuales quedan constituidos en la siguiente forma:

CUARTO CURSO*Grupo A*

Derecho Civil (Familia y Sucesiones). Derecho Político (Ideas y formas políticas). Derecho Administrativo (Parte especial). Derecho Financiero (Parte general). Cuatrimestrales: Derecho Penal. Historia del Derecho Público. Derecho Procesal.

Grupo B

Derecho Civil (Familia y Sucesiones). Derecho Financiero (Parte General). Derecho Mercantil. Derecho del Trabajo (Derecho sindical). Derecho Procesal Cuatrimestral. Derecho Penal.

Grupo C

Derecho Civil (Familia y Sucesiones). Derecho Mercantil. Derecho Procesal. Derecho Penal. Derecho Financiero (Parte General): Cuatrimestral: Historia del Derecho Privado.

QUINTO CURSO*Grupo A*

Filosofía del Derecho. Derecho Financiero (Sistema tributario español). Derecho Administrativo (Parte especial). Derecho Internacional. Cuatrimestrales: Derecho del Trabajo (Seguridad Social). Cuatrimestrales y opcionales, siendo obligatoria una de ellas: Sociología jurídica. Relaciones entre la Iglesia y el Estado y Derecho Eclesiástico.

Grupo B

Filosofía del Derecho. Derecho Financiero (Sistema tributario español). Derecho Administrativo (Económico). Derecho Mercantil y Derecho de la Navegación. Cuatrimestral: Derecho

del Trabajo (Seguridad Social). Cuatrimestrales y opcionales, siendo obligatoria una de ellas: Sociología jurídica. Derecho Agrario.

Grupo C

Filosofía del Derecho. Derecho Financiero (Sistema tributario español). Derecho Mercantil y Derecho de la Navegación. Derecho Internacional Privado. Cuatrimestral: Derecho Agrario. Cuatrimestrales y opcionales, siendo obligatoria una de ellas: Derecho Regional. Causas Matrimoniales. Convalidaciones entre asignaturas de los cursos cuarto y quinto del Plan especial con relación a las disciplinas del Plan general. Derecho Financiero 1.º con Hacienda Pública 1.º. Derecho Mercantil 2.º con Derecho Mercantil 2.º. Derecho Político 2.º con Derecho Político 2.º. Derecho Penal 2.º (Grupo C) con Derecho Penal 2.º. Derecho Procesal 2.º (Grupos B y C) con Derecho Procesal 2.º. Derecho Internacional Privado con Derecho Internacional Privado. Derecho Administrativo 2.º (Grupo A) con Derecho Administrativo 2.º (Parte especial). Derecho Administrativo 2.º (Grupo B) con Derecho Administrativo 2.º (Parte especial). Derecho Financiero 2.º con Hacienda Pública 2.º. Filosofía del Derecho con Filosofía del Derecho. Derecho Civil 4.º con Derecho Civil 4.º.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1967.—El Director general, José Hernández Díaz.

Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Sevilla.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 30 de septiembre de 1967 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, a don Emilio González Serna.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Emilio González Serna; y

Resultando que los funcionarios de la «Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles», con destino en el puesto de mando de la Segunda Zona, han solicitado de este Ministerio la concesión de la expresada Condecoración a favor del señor González Serna, Jefe de Servicios de la «R. E. N. F. E.», en consideración a los cuarenta y cinco años de servicios ininterrumpidos prestados por el propuesto, durante los cuales acreditó una gran laboriosidad en el cumplimiento de sus deberes;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por concurrir en el señor González Serna las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado cuarenta y cinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción a la norma general y que su ingreso en la Orden de a Medalla se verifique por categoría superior a la inicial;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio, a propuesta de su Sección Central de Recursos y Recompensas y de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, ha acordado conceder a don Emilio González Serna la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1967.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de septiembre de 1967 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, a don Antonio Segovia García.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Huelva sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Antonio Segovia García; y